

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

RESOLUCIÓN No.

()

Por la cual se termina anticipadamente un proceso licitatorio

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO
ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y el Fondo Rotatorio del Ejército, suscribieron el contrato Interadministrativo No.004-CEDIG/03 para la construcción y entrega totalmente terminadas las obras correspondientes al Centro de Entrenamiento Múltiple de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Cordova” hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 84 CTVOS (\$1.261.595.747.84)MCTE.

Que previo a la celebración del interadministrativo, la Dirección de Ingenieros del Ejército, de conformidad a lo previsto en la ley 80/93, artículo 25 elaboró el análisis de conveniencia y oportunidad determinando la viabilidad para la ejecución del proyecto.

Que el Fondo Rotatorio del Ejército efectuó el reporte a la Cámara de Comercio de Bogotá, y publicó los avisos respectivos en el diario el Tiempo los días 23 y 27 de marzo de 2004, y se definió el Objeto “CONTRATAR OBRAS EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES” con un presupuesto oficial de \$1.185.900.002,97, fecha de apertura 10 de marzo de 2004 a las 14:00 horas y fecha de cierre 25 de marzo de 2004 a las 11:00 horas.

Que mediante Resolución No.0071 del 09 de marzo de 2004, se ordenó la apertura de la licitación pública No. 006/2004, para contratar obras en el centro de entrenamiento múltiple de la Escuela Militar de Cadetes, determinando como fecha de apertura el 10 de marzo de 2004 y fecha de cierre el 25 de marzo de 2004.

Que la Dirección de la Escuela Militar de Cadetes con oficio No. 51 del 29 de marzo de 2004, informa a la Dirección de Ingenieros del Ejército, que tiene en trámite la licencia de construcción para la obra Centro de Entrenamiento Múltiple, para lo cual se contrató la elaboración del plan de regularización y manejo, documento primordial para tal efecto.

Que el Pliego Definitivo de conformidad con el Decreto 2170/2002, artículo 2º se subió a página web el día 10 de marzo de 2004, llevándose a cabo la audiencia informativa el día 15 de marzo de 2004.

Que teniendo en cuenta las observaciones de índole técnica formuladas por los oferentes en la audiencia informativa, una vez estudiada y analizada su implicación para el

desarrollo del proyecto la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército, según Resolución No. 0103 del 24 de marzo de 2004 declaró suspendido el proceso por el término de veinte (20) días, para que la Dirección de Ingenieros y el comité técnico revisarán el proyecto en cuanto a cantidades de obra y precios del mercado.

Que una vez vencido el término de suspensión, mediante Resolución No. 0121 del 12 de abril de 2004 se da continuidad a la licitación pública No. 006 y se fija como fecha para presentación de propuestas el día 20 de abril de 2004.

Que al cierre del proceso licitatorio No. 006 de 2004 cancelaron el valor del pliego de condiciones y presentaron oferta formalmente diez (10) firmas.

Que se recibió del Departamento Administrativo de Planeación Distrital el Oficio No. 1-2004-12797 a través del cual se da concepto favorable para efectuar reparaciones locativas en un Bien de Interés Cultural Categoría Monumental, ubicado en la Calle 80 No. 38-00, de Bogotá. (Escuela Militar de Cadetes General José María Cordova)

Que el proyecto inicial comprendía la ejecución de obra nueva en su totalidad, según las especificaciones técnicas que se dieron a conocer a los oferentes y que forman parte del pliego de condiciones para la licitación No. 006/2004.

Que las actividades constructivas del proyecto inicialmente planteado varían en cantidades y valores con relación al proyecto de remodelación y mejoramiento para el cual se dio la autorización respectiva, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Que no es viable ni conveniente adjudicar el objeto inicial de la licitación, por cuanto el permiso expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital no contempla construcción nueva sino mantenimiento y remodelación, por la categoría dada al predio el cual está considerado como patrimonio histórico y cultural.

Que en el evento de ser adjudicada la licitación con el objeto inicialmente definido, tanto la administración como la firma adjudicataria verán comprometida su responsabilidad al proseguir con el trámite de un proceso contractual que adolece de requisitos previos como la no existencia de la licencia de construcción definitiva para obra nueva, siendo ésta el principal requisito para desarrollar el objeto del contrato, además la firma correría el riesgo de ser sancionada y suspendida su matrícula por ejecutar una obra no autorizada.

En mérito de lo expuesto la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército;

RESUELVE:

ARTICULO 1º : Declarar terminado en el estado en que se encuentra el proceso licitatorio No. 006/2004, que trata DE CONSTRUIR Y ENTREGAR TOTALMENTE TERMINADAS LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA EN BOGOTA D.C., teniendo en cuenta los considerandos de la parte motiva del presente acto y en especial la imposibilidad de subsanar los aspectos técnicos relativos a la licencia de construcción, a la no ejecución de obra nueva y a los cambios en el proyecto general por tratarse de un bien inmueble de Interés Cultural con categoría de Monumental.

ARTICULO 2º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Coronel **MARÍA STELLA CALDERON CORZO**
Directora General